



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**“AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
PARA PROGRAMA DE RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL 2017”**

DECRETO N° 1.500

QUILLÓN, 26 ABR 2017

VISTOS:

- 1.- La necesidad de disponer de fondos en efectivo para cubrir gastos menores a fin de hacer más expedita la adquisición de bienes y servicios de consumo necesarios para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Departamento de Educación Vigente para el año 2017.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 875 de 08 marzo de 2017, que aprueba convenio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Municipio de Quillón.
- 4.- El Manual de Funciones del Departamento de Educación, aprobado por decreto Alcaldicio N° 957 de 21 de marzo de 2016, especialmente lo referido a las funciones del Jefe DAEM, artículo 8º, numeral 10 sobre autorización de giros globales.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2929 de 09 de julio de 2015, modificado por Decreto Alcaldicio N° 666 de 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones al Director DAEM.
- 6.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b), Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 7.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el giro global de fondos, a doña Nelly Stange Chavarría, cedula de identidad N° [REDACTED] Jefe de Finanzas del DAEM, para ser destinados al Programa desarrollo de actividades del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, por un monto de hasta \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), con imputación al Programa PRFE.

2.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**LUIS RODRIGO YEVENES CANALES
DIRECTOR COMUNAL
EDUCACIÓN QUILLÓN
“Por orden del Alcalde”**

**NSCh/MIB
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM - Archivo Coordinadora PRFE